



FA

DISPONE ELIMINACION EN EL LEEPP AL ESTABLECIMIENTO PECUARIO DE PRODUCTOS PARA CONSUMO HUMANO QUE INDICA.

SANTIAGO, 07 JUL 2011

RESOLUCION EXENTA N° 1071 / VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3 letra m) de la Ley N° 18.755 y sus respectivas modificaciones Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 2.561 del 11 de Septiembre de 2003 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que crea el sistema Nacional de Inscripción de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios.

CONSIDERANDO

- 1.- Lo establecido en los procedimientos del Servicio Agrícola y Ganadero para la eliminación de establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación.
- 2.- Según lo dispuesto en el Artículo 7 letra D de la Resolución Exenta N° 2561 del 11 de Septiembre del 2003 de la Dirección Nacional, informado por el Jefe (S) de Oficina SAG Metropolitana mediante HE N° 730 de fecha 16-06-2011.

RESUELVO

Elimínese en el LEEPP al establecimiento pecuario que se señala:

Razón Social de la Empresa : COMERCIAL Y GANADERA PUERTO CISNES LTDA.
Número de RUT : 77.948.140-9
Número de Registro : 13-130
Domicilio : FARO CABO DE HORNOS N° 171, LAMPA.
Actividad : ALMACEN FRIGORÍFICO.

Anótese, Regístrese y Notifíquese.


LORETO ALVAREZ GOMEZ
DIRECTORA REGIONAL SAG
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO



POG/pog.

Distribución:

- Representante legal del establecimiento
- Jefe de División de Protección Pecuaria
- Encargada Regional Pecuario
- Jefa de Oficina SAG Metropolitana
- Oficina de Partes

419686.

12 JUL 2011
SITEP

Conocimiento		Conocer	
S. Opinión			